



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 16 de agosto de 2007, por la que se amplía el número de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador nombrado por Resolución de 11 de junio de 2007, para la selección de personal laboral que ha de integrar la lista de reserva para la contratación temporal en los centros de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de la Salud fijadas en la Resolución de 25 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 221, de 14.11.06) que convocó las citadas pruebas.

Página 21344

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de agosto de 2007, por la que se aprueba una lista de reserva de Técnicos Inspectores de Salud Pública, pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial para su nombramiento con carácter interino a los efectos de realizar sustituciones de los funcionarios que ejerciten sus derechos sobre permisos, licencias y vacaciones.

Página 21345

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de agosto de 2007, por la que se aprueba una lista de reserva de Técnicos Inspectores de Salud Pública, pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial para su nombramiento con carácter interino a los efectos de realizar sustituciones de los funcionarios que ejerciten sus derechos sobre permisos, licencias y vacaciones.

Página 21347

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 27 de agosto de 2007, por la que se modifica el anexo de la Orden de 8 de agosto de 2007, que establece los registros de la Consejería.

Página 21351

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Transportes.- Resolución de 10 de agosto de 2007, por la que se nombra el Tribunal y se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y de transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 21352

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 6 de agosto de 2007, por la que se hace público el Catálogo oficial de titulaciones, con validez en todo el territorio nacional, que las Universidades Públicas Canarias están autorizadas a impartir durante el curso académico 2007/2008.

Página 21353

Consejería de Sanidad

Orden de 17 de agosto de 2007, por la que se delega en el Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de la competencia como órgano de contratación en expedientes de contratación de suministros de equipamiento médico sanitario para Hospitales del Servicio Canario de la Salud.

Página 21368

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 13 de agosto de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de consultoría y asistencia consistente en la definición e implantación de una Oficina de Gestión de Proyectos (OGP) para el asesoramiento y soporte técnico a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 21368

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia de las dependencias del centro integral de gestión del Gobierno de Canarias (Cibercentro), en La Laguna (Tenerife).

Página 21369

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 21 de agosto de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro de grabación de conversaciones telefónicas, software de gestión y operadora automática para los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud.

Página 21370

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2007, relativa a la adjudicación del expediente P-CH-22/07 de servicios de realización de estudios anatomopatológicos (citologías) por laboratorios externos para extrahospitalaria.

Página 21372

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 16 de agosto de 2007, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto nº 2007-0-53 de suministro de productos elaborados: zumos, refrescos y varios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 21372

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2007, que convoca concurso público de suministro de equipos y sistemas para la Migración del equipamiento de la Red Troncal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a 10 GIGABIT.

Página 21373

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, relativo a notificación de la Resolución por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como Empresa Operadora a Recreativos Tacoronte, S.L. y se le concede trámite de audiencia.

Página 21374

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, por el que se procede a la publicación de la solicitud de cancelación de fianza, formulada por la Empresa de Servicios de Gestión del Juego del Bingo denominada Magicbingo, S.A., que gestiona y explota la Sala de Bingo Águilas Atlético, del municipio de Adeje.

Página 21376

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 30 de julio de 2007, del Director, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 30 de abril de 2007, formulada por la Instructora del expediente sancionador nº 2/2007, incoado a la entidad Gabinete Literario, S.L., como propietaria de la Discoteca Lounge Gabanna, sita en la Avenida de la Constitución, 5, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por infracción grave a la normativa sanitaria vigente, iniciado por acuerdo de la Directora del Servicio Canario de la Salud con fecha 28 de febrero de 2007.

Página 21376

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de la Resolución de 11 de junio de 2007, por la que se declara la finalización del procedimiento sancionador incoado a la empresa Lozano y Junco, S.L. mediante Acta de Infracción de 22 de noviembre de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Página 21378

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de la Resolución de 29 de junio de 2007, por la que se declara la finalización del procedimiento sancionador incoado a la empresa Jandía Solymar, S.A., mediante Acta de Infracción de 22 de diciembre de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Página 21379

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de la Orden de 7 de junio de 2007, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 19 de mayo de 2006, incoado a la empresa Cumba, S.A., mediante Acta de Infracción de 21 de diciembre de 2005 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas.

Página 21380

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de la Orden de 7 de junio de 2007, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 11 de agosto de 2006, incoado a la empresa Dña. Carmen Dolores García Rodríguez, mediante Acta de Infracción de 23 de febrero de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas.

Página 21383

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de distintas Resoluciones, por las que se declara la caducidad de los procedimientos sancionadores, incoados a diferentes empresas, mediante las respectivas Actas de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Página 21385

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 14 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 420-2006, promovido por Gebles, S.L., para la instalación de planta fotovoltaica, en Barranco La Virgen, municipio de Arico.

Página 21387

Caja General de Ahorros de Canarias

Anuncio de 13 de agosto de 2007, relativo a elección de Consejeros Generales.

Página 21387

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1503 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 16 de agosto de 2007, por la que se amplía el número de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador nombrado por Resolución de 11 de junio de 2007, para la selección de personal laboral que ha de integrar la lista de reserva para la contratación temporal en los centros de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de la Salud fijadas en la Resolución de 25 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 221, de 14.11.06) que convocó las citadas pruebas.*

Vista la propuesta formulada por los Tribunales Calificadores de la convocatoria para la selección del personal laboral que han de integrar la lista de reserva para la contratación temporal en los centros de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 25 de octubre de 2006, en la que se considera ne-

cesario que el número de asistencias fijadas en la base séptima 2 de la convocatoria sea ampliado dado el número de sesiones ya realizadas por los citados Tribunales Calificadores y a la vista del número de aspirantes presentados.

Si bien por Resolución de 19 de julio de 2007, de esta Dirección General (B.O.C. nº 158, de 7.8.07), se amplió el número de asistencias fijadas originalmente en la convocatoria, pasando de quince (15) a treinta y cinco (35), no obstante este número ha resultado insuficiente ante las dificultades planteadas en cuanto a la dispersión geográfica de los exámenes y el número de aspirantes que se han presentado.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo no ha concluido y que el número de asistencias previstas en las Resoluciones anteriormente citadas no es suficiente para cubrir el proceso selectivo hasta su culminación.

Considerando que el artículo 40.3 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, determina que el número máximo de asistencias será el fijado en

la convocatoria de las pruebas de selección o provisión.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15.3.95), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y una vez acreditada la necesidad de proceder a la ampliación de sesiones para el buen fin del proceso,

RESUELVO:

Ampliar en treinta (30) el número de asistencias fijadas para los miembros de los Tribunales Calificadores designados para juzgar la convocatoria, convocada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 25 de octubre de 2006, para la selección de personal laboral que ha de integrar la lista de reserva para la contratación temporal en los centros de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de la Salud, y en consecuencia fijar el número total de asistencias establecidas en el apartado 2 de la base séptima de la citada convocatoria en sesenta y cinco (65).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Decreto 32/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2007.-
La Directora General de Recursos Humanos, p.s., la Secretaria General (Resolución nº 1395, de 9.8.07, del Director del Servicio Canario de la Salud), María Inmaculada Acosta Artilles.

1504 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de agosto de 2007, por la que se aprueba una lista de reserva de Técnicos Inspectores de Salud Pública, pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial para su nombramiento con*

carácter interino a los efectos de realizar sustituciones de los funcionarios que ejerciten sus derechos sobre permisos, licencias y vacaciones.

Visto que la actual lista de reserva para cubrir las necesidades que se generen en los puestos de Técnicos Inspectores de Salud Pública es insuficiente y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La vigente lista de reserva aprobada por Resolución de esta Dirección General, con fecha 14 de julio de 2005, para cubrir mediante nombramiento de funcionarios interinos puestos de Técnicos Inspectores de Salud Pública es, actualmente, insuficiente para cubrir las necesidades que se generen ante el hecho de que los funcionarios que realizan estas funciones, tienen derecho a disfrutar permisos, licencias y vacaciones.

Segundo.- Teniendo en cuenta las funciones de vigilancia y control que tienen atribuidas los Técnicos Inspectores de Salud Pública y los riesgos para la protección de la Salud Pública que supondría la interrupción de dichas funciones, es preciso establecer los mecanismos para que estas necesidades queden cubiertas, mediante la ampliación de la lista de reserva existente, pero sólo a los efectos de sustitución de dichos Inspectores.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 18.2 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999, establece que teniendo en cuenta las razones de protección de la Salud Pública que concurren, y los riesgos para la misma que representa la interrupción de las funciones de vigilancia y control que tienen atribuidas los puestos indicados en el apartado anterior, las vacantes que se produzcan en los mismos por inexistencia o ausencia de su titular -cualquiera que sea la causa de dicha ausencia incluso las debidas a permisos, licencias y vacaciones-, y hasta tanto sean incluidas en la correspondiente Oferta Pública de Empleo y desempeñadas por funcionarios de carrera, podrán ser previstas interinamente, cuando lo requieran las necesidades del servicio, mediante nombramiento otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, previa convocatoria pública realizada por dicho órgano, con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 2/1999 y con motivo de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial, realizada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 113, de 16.6.03), se acordó la introducción en dicha Orden de la base 13ª, en la que se contemplaba la constitución, con los aspirantes que no resultaran seleccionados, de una lista de reserva para la cobertura mediante nombramiento de funcionarios interinos de los puestos de Técnicos Inspectores de Salud Pública, que fuera preciso cubrir por los motivos expuestos en el citado artículo 18.2 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero.

III.- La formación de la citada lista de reserva se materializó mediante la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 14 de julio de 2005 (B.O.C. nº 151, de 3.8.05) por la que se aprobó la lista de reserva en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial para proveer con carácter interino puestos de trabajo de Técnicos Inspectores de Salud Pública en las distintas Direcciones de Área del Servicio Canario de la Salud y se determina su funcionamiento. La citada lista estaba constituida por los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no resultaron seleccionados.

IV.- Actualmente es insuficiente dicha lista y, teniendo en cuenta las necesidades urgentes que se han generado, es preciso afrontar su ampliación con los aspirantes que han superado el primer y segundo ejercicio, o sólo el primer ejercicio, a los efectos exclusivos de sustitución de los funcionarios que ejerciten sus derechos sobre vacaciones, permisos y licencias, y hasta tanto se convoque un nuevo proceso selectivo para elaborar una lista de reserva, considerando la urgencia y necesidad de disponer de personal cualificado para cubrir las citadas eventualidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos expuestos, y las competencias otorgadas por la legislación vigente,

RESUELVO:

1.- Aprobar la lista de reserva formada por los aspirantes que superaron el primer ejercicio y segundo ejercicio, así como sólo el primer ejercicio, de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Farmacéuticos

de Farmacia Asistencial, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 12 de junio de 2003, que se relaciona en documento anexo a esta Resolución. El orden de prelación viene determinado por la puntuación obtenida en dichas pruebas.

2.- La presente lista amplía la ya existente formada en virtud de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 14 de julio de 2005, por la que se aprueba la lista de reserva en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial (B.O.C. nº 151, de 3.8.05), que se mantiene en vigor.

3.- Supuestos en que procede la sustitución.

Podrán nombrarse funcionarios internos, para el desempeño temporal de puestos de trabajo de Técnicos Inspectores de Salud Pública, pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial, para sustituir las ausencias de los funcionarios que desempeñen estas funciones y que se produzcan exclusivamente por permisos, licencias y vacaciones.

4.- Funcionamiento.

En cuanto al funcionamiento de la lista, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 y siguientes de la indicada Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 14 de julio de 2005 (B.O.C. nº 151, de 3.8.05), excepto en lo referente a las ausencias o vacantes originadas por causa distinta a permisos, licencias y vacaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 30 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 2007.- La Directora General de Recursos Humanos, p.s., la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud (Resolución nº 1395, de 9.8.07, del Director del Servicio Canario de la Salud), María Inmaculada Acosta Artiles.

ANEXO

**LISTA DE RESERVA DE TÉCNICOS INSPECTORES DE SALUD PÚBLICA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
ESCALA DE TITULADOS SANITARIOS
ESPECIALIDAD DE FARMACÉUTICOS DE FARMACIA ASISTENCIAL
(SUSTITUCIONES PARA PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES)**

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	Fernández da Ponte Mato, Antonio José	35.315.900-K
2	García Martín, Ana María	43.617.287-H
3	García Perdomo, Juan Teodoro	45.529.381-F
4	Fierro Peral, María Esther	43.792.334-N
5	Caballero Mesa, José María	43.818.219-E
6	Campos Díaz, Julia	42.072.736-D
7	Felipe Castellano, María del Pilar de	44.711.068-B
8	Pérez Monteverde, María Pilar	42.092.487-A
9	García Fariña, Candelaria Isabel	43.774.047-X
10	Martín Luis, Margarita Beatriz	45.438.035-V
11	Pérez Pérez, Víctor	43.343.250-A
12	González Martín, Inmaculada	45.439.777-B
13	Pérez Pérez, Margarita Dolores	43.356.838-K
14	Val Sanles, María del Carmen	79.315.909-H
15	Llopis Blanc, Juan Ignacio	43.261.462-A
16	Pérez Santos, Francisco Jesús	42.177.228-N
17	González Morales, María Mercedes	44.705.693-H
18	Martín Hernández, María Beatriz	43.819.057-D
19	Méndez Álvarez, Gladys	43.770.083-W
20	Domínguez Boada, Bartolomé Vicente	42.799.816-J
21	Rico Santos, Luis Manuel	43.620.644-V
22	Fernández Soto, Alba	36.124.911-F
23	Betancort García, María Virginia	43.762.852-Q
24	Sancho Pérez, Cristina María de	43.793.637-G

1505 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de agosto de 2007, por la que se aprueba una lista de reserva de Técnicos Inspectores de Salud Pública, pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial para su nombramiento con carácter interino a los efectos de realizar sustituciones de los funcionarios que ejerciten sus derechos sobre permisos, licencias y vacaciones.*

Visto que la actual lista de reserva para cubrir las necesidades que se generen en los puestos de Técnicos Inspectores de Salud Pública es insuficiente y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La vigente lista de reserva aprobada por Resolución de esta Dirección General, con fecha 10 de mayo de 2005, para cubrir mediante nombramiento de funcionarios interinos puestos de Técni-

cos Inspectores de Salud Pública es, actualmente, insuficiente para cubrir las necesidades que se generen ante el hecho de que los funcionarios que realizan estas funciones, tienen derecho a disfrutar permisos, licencias y vacaciones.

Segundo.- Teniendo en cuenta las funciones de vigilancia y control que tienen atribuidas los Técnicos Inspectores de Salud Pública y los riesgos para la protección de la Salud Pública que supondría la interrupción de dichas funciones, es preciso establecer los mecanismos para que estas necesidades queden cubiertas, mediante la ampliación de la lista de reserva existente, pero sólo a los efectos de sustitución de dichos Inspectores.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 18.2 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999, establece que teniendo en cuenta las razones de protección de la Salud Pública que concurren, y los riesgos para la misma que representa la interrupción de las funciones de vigilancia y control que tienen atribuidas los puestos indicados en el apartado anterior, las vacantes que se produzcan en los mismos por inexistencia o ausencia de su titular -cualquiera que sea la causa de dicha ausencia incluso las debidas a permisos, licencias y vacaciones-, y hasta tanto sean incluidas en la correspondiente Oferta Pública de Empleo y desempeñadas por funcionarios de carrera, podrán ser previstas interinamente, cuando lo requieran las necesidades del servicio, mediante nombramiento otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, previa convocatoria pública realizada por dicho órgano, con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 2/1999 y con motivo de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial, realizada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 113, de 16.6.03), se acordó la introducción en dicha Orden de la base 13ª, en la que se contempla la constitución, con los aspirantes que no resultaran seleccionados, de una lista de reserva para la cobertura mediante nombramiento de funcionarios interinos de los puestos de Técnicos Inspectores de Salud Pública, que fuera preciso

cubrir por los motivos expuestos en el citado artículo 18.2 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero.

III.- La formación de la citada lista de reserva se materializó mediante la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 10 de mayo de 2005 (B.O.C. nº 117, de 16.6.05) por la que se aprobó la lista de reserva en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial para proveer con carácter interino puestos de trabajo de Técnicos Inspectores de Salud Pública en las distintas Direcciones de Área del Servicio Canario de la Salud y se determina su funcionamiento. La citada lista estaba constituida por los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no resultaron seleccionados.

IV.- Actualmente es insuficiente dicha lista y, teniendo en cuenta las necesidades urgentes que se han generado, es preciso afrontar su ampliación con los aspirantes que han superado el primer ejercicio, a los efectos exclusivos de sustitución de los funcionarios que ejerciten sus derechos sobre vacaciones, permisos y licencias, y hasta tanto se convoque un nuevo proceso selectivo para elaborar una lista de reserva, considerando la urgencia y necesidad de disponer de personal cualificado para cubrir las citadas eventualidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos expuestos, y las competencias otorgadas por la legislación vigente,

R E S U E L V O:

1.- Aprobar la lista de reserva formada por los aspirantes que superaron el primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 12 de junio de 2003, que se relaciona en documento anexo a esta Resolución. El orden de prelación viene determinado por la puntuación obtenida en dichas pruebas.

2.- La presente lista amplía la ya existente formada en virtud de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 10 de mayo de 2005, por la que se aprueba la lista de reserva en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial (B.O.C. nº 117, de 16.6.05), modificada por Resolución de 16 de noviembre de

2005 (B.O.C. nº 232, de 25.11.05), que se mantiene en vigor.

3.- Supuestos en que procede la sustitución.

Podrán nombrarse funcionarios internos, para el desempeño temporal de puestos de trabajo de Técnicos Inspectores de Salud Pública, pertenecientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial, para sustituir las ausencias de los funcionarios que desempeñen estas funciones y que se produzcan exclusivamente por permisos, licencias y vacaciones.

4.- Funcionamiento.

En cuanto al funcionamiento de la lista, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 y siguientes de la indicada Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 10 de mayo de 2005 (B.O.C. nº 117, de 16.6.05), excepto en lo referente a las ausencias

o vacantes originadas por causa distinta a permiso, licencia y vacaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 30 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 2007.-
La Directora General de Recursos Humanos, p.s., la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud (Resolución nº 1395, de 9.8.07, del Director del Servicio Canario de la Salud), María Inmaculada Acosta Artiles.

A N E X O

**LISTA DE RESERVA DE TÉCNICOS INSPECTORES DE SALUD PÚBLICA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
ESCALA DE TITULADOS SANITARIOS
ESPECIALIDAD DE VETERINARIOS DE VETERINARIA ASISTENCIAL
(SUSTITUCIONES PARA PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES)**

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
1	Rosendo San Miguel, Iván	33.331.803-L
2	García Ramos Alonso, Carlos Roberto	42.083.491-T
3	Lorenzo Socorro, oemí Onelio	78.486.913-B
4	Muñoz Osuna, Juan Antonio	51.588.094-X
5	Navarro Guerra del Río, Nicolás	42.848.902-V
6	Esparza Martínez, Mª Rosa	42.083.785-H
7	Ojeda oemí uez, Inés	44.313.721-N
8	Santana Ruiz, Nut Noemí	44.709.646-S
9	Macia León, oemí Alejandro	42.201.532-M
10	Cabrera Felipe, Mª Begoña	45.449.473-R
11	Fontán Broullón, Mónica	36.097.711-Q
12	Santana Hernández, Isabel Milagros	42.076.978-L
13	Jiménez Santana, Tais Olivia	44.700.003-D
14	González Llamazares, Susana	9.787.432-N
15	oemí uez Dorta, oemí Elisa	54.045.472-A
16	Suárez Hernández, Nicanor	44.304.728-N

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
17	Lorenzo Triana, Marianela	42.165.982-J
18	Cabrera Naranjo, M ^a del Pino	78.486.388-S
19	Martel Martel, Fernando Miguel	44.705.435-J
20	Santiago Quintana, Milagrosa	43.758915-N
21	Santos Cañibano, José Antonio	78.888.590-Q
22	Gutiérrez Pérez, M ^a José	52.574.839-J
23	Fábrega Leal, Joaquín	32.660.574-E
24	Ponce Navarro, M ^a del Carmen	2.648.099-V
25	González Fernández, Sonia	9.800.796-J
26	Dorta Jiménez, M ^a Desireé	42.875.052-Q
27	González Ravelo, Ana M ^a	42.852.100-H
28	Muñoz Porta, Silvia	78.478.619-C
29	Sánchez Muñoz, Antonio	28.967.336-D
30	Mauricio Quintana, M ^a Cristina	44.715.283-V
31	González Prida, Elier Antonio	54.109.859-P
32	López Gómez, Marta	50.856.354-L
33	Collado Perera, Miguel Ángel	54.068.930-R
34	García Mayor, Luis Miguel	30.611.226-C
35	García Aparicio, M ^a Sonsoles	43.811.290-Q
36	Vega Benítez, Idaira Yurena	44.321.567-S
37	Quesada Canales, Ildefonso Óscar	11.944.050-N
38	Zaro Martínez, Noemi	36.563.577-V
39	Batista Ramos, Aldara	78.499.115-T
40	Herrera Guerra, Santiago Manuel	43.252.811-T
41	Florido Favelo, Agustín Sergio	52.837.113-H
42	Prados Fustes, Ana María	7.467.480-R
43	Fernández Rodríguez, M ^a Carmen	42.919.269-G
44	Díaz Martín, M ^a Candelaria	45.447.877-S
45	Gálvez Castillo, Dolores M ^a	75.013.611-P
46	Sánchez Bacallado, Jaime Fernando	42.052.715-K
47	Caramía, Leonardo	X-1.917.778-S
48	Bello Pérez, Luciano Francisco	265.176-D
49	Diosdado Lizagarra, Víctor Manuel José	17.837.117-L
50	Hernández Ramírez, Fernando del Jesús	42.855.566-B
51	Gallardo Hernández, José Luis	42.836.320-Q
52	Ortega Martín, Rosa María	32.853.413-Y
53	González Pérez, Raquel Noemí	42.879.794-C
54	Sanz de Lara Barrios, Juan Carlos	30.443.066-J
55	Armas Álvarez, Soledad Olga	42.855.517-P
56	Gómez Nacarino, Rubén	9.197.294-P
57	Lleo Kuhnel, Javier Lorenzo	42.798.504-N
58	Álamo Santana, Desiree	54.069.944-A

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1506 *ORDEN de 27 de agosto de 2007, por la que se modifica el anexo de la Orden de 8 de agosto de 2007, que establece los registros de la Consejería.*

Por Orden de 8 de agosto de 2007 publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 20 de agosto de 2007, se establecen los Registros de la Consejería.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede incluir en el anexo de la misma los registros de los Organismos Autónomos dependientes del Departamento: Academia Canaria de Seguridad e Instituto Canario de Administración Pública.

Por ello, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Incluir en el anexo de la Orden de 8 de agosto de 2007 por la que se establecen los Registros de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 20 de agosto de 2007, los registros que se relacionan en el anexo a la presente Orden correspondientes a los Organismos Autónomos dependientes de esta Consejería: Academia Canaria de Seguridad e Instituto Canario de Administración Pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD					
CONSEJERÍA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	C) Padre José de Sosa, nº 22 36071 Las Palmas de Gran Canaria.	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	José de Zárate y Penichet, 3 Edif. Arco Iris, 1ª planta 36071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD.	C/Alfonso XIII, 7 35008 Las Palmas de Gran Canaria.	General		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD.	Avda. Principal de Añaza, s/n, traseira centro comercial 38109 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

1507 *Dirección General de Transportes.- Resolución de 10 de agosto de 2007, por la que se nombra el Tribunal y se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y de transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 109, de 1 de junio de 2007, por la que se convocaron las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, resulta procedente designar los miembros del Tribunal, fechas y lugar de celebración de las pruebas, por lo que esta Dirección General de Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artº. 21.B) del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

RESUELVO:

Designar las fechas y horarios, lugar de celebración, miembros de los tribunales y colaboradores:

I.- FECHA Y HORARIO.

Miércoles 10 de octubre de 2007, a las 9 horas.- Ejercicio correspondiente a transporte interior e internacional de mercancías.

Miércoles 10 de octubre de 2007, a las 16,00 horas.- Ejercicio correspondiente a transporte interior e internacional de viajeros.

II.- LUGARES DE CELEBRACIÓN.

TENERIFE:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Laboral", Avenida Lora Tamayo, 2, La Laguna.

LA PALMA:

Casa Rosada, Plaza Encarnación, s/n, Santa Cruz de La Palma

LA GOMERA:

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, calle Profesor Armas Fernández, 2.

EL HIERRO:

Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, calle Profesor Armas Fernández.

GRAN CANARIA:

Institución Ferial de Canarias (INFECAR), Sala Canarias, calle Feria, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

FUERTEVENTURA:

Salón de Actos del Centro Bibliotecario (Antigua Universidad Popular), calle Dr. Fleming, 1, Puerto del Rosario.

LANZAROTE:

Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, calle Fred Olsen, s/n, Arrecife.

III.- TRIBUNALES.

Los miembros del Tribunal calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas por asistencia a órganos de selección clasificado en la 5ª categoría, de conformidad con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnización por razón de servicio, modificado parcialmente por el Decreto 67/2000, de 20 de mayo.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cincuenta.

Estarán constituidos por los siguientes miembros y colaboradores:

En la Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidenta: Dña. María Luisa García van Isschot.
Suplente: Dña. Casilda Rojo Garnica.

Secretaria: Dña. Casilda Rojo Garnica.
Suplente: Dña. Anita Francos del Castillo.

Vocales: D. Miguel Hernández Méndez, Dña. Anita Francos del Castillo y D. Pedro Fermín González Camacho.

Suplente: Dña. Begoña Fuente de Frutos, Dña. Beatriz Mateos Expósito, D. Óscar Suárez Almeida.

Colaboradores:

D. Dalmacio Benítez López.
Dña. Beatriz Mateos Expósito.
D. Óscar Suárez Almeida.
Dña. Begoña Fuente de Frutos.
D. José C. Mederos Pino.
D. Carlos Manzano Gutiérrez.
D. Santiago Elías Martín Francisco.
Dña. Concepción Barrera González.
Dña. Carmen D. Noda Herrera.
Dña. María Concepción Nélica López Suárez.

En la Provincia de Las Palmas:

Presidenta: Dña. Josefa Melián Santana.
Suplente: D. Fernando Pérez Navarro.

Secretario: D. Fernando Pérez Navarro.
Suplente: D. José Luis Godoy Suárez.

Vocales: Dña. Emerita Díaz Rodríguez, Dña. Rosa María Fernández Leoz y Dña. Anunciación González Pinto.

Suplentes: Dña. Alicia Carrasco Sarmiento, Dña. Ana León Martínez y Dña. Marta Hevia Artilles.

Colaboradores:

D. Isidoro Hernández Sánchez.
Dña. Ana León Martínez.
D. Francisco Pérez Alonso.
D. José Luis Godoy Suárez.
Dña. Erika González de León.
Dña. Isabel Nayra Carrasco Sarmiento.
D. Antonio Manchado Peñate.
Dña. Minerva Caraballo Dorta.
Dña. Rosa Pérez Fajardo.
Dña. Alicia Carrasco Sarmiento.
Dña. María del Pino Acosta Cedros.
Dña. Marta Hevia Artilles.
Dña. Reyes Esther Sánchez Herrera.
Dña. Begoña Fuente de Frutos.
Dña. Natalia Benítez Manzano.
Dña. Marcela Báez Altaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2007.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1508 *ORDEN de 6 de agosto de 2007, por la que se hace público el Catálogo oficial de titulaciones, con validez en todo el territorio nacional, que las Universidades Públicas Canarias están autorizadas a impartir durante el curso académico 2007/2008.*

Examinado el procedimiento iniciado por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, en funciones, de fecha 10 de julio de 2007, con el objeto de publicar el Catálogo oficial de titulaciones, que las Universidades Públicas Canarias están autorizadas a impartir durante el curso académico 2007/2008, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Antes del inicio de cada curso académico universitario, la Consejería de Educación, Universidades,

Cultura y Deportes, por mandato legal, deberá publicar el Catálogo oficial de titulaciones, con validez en todo el territorio nacional, que las Universidades Públicas Canarias, están autorizadas a impartir.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Ley Territorial 6/1995, de 6 de abril (B.O.C. nº 45, de 12.4.95), de Plantillas y Titulaciones Universitarias, establece en su artículo 1.3, que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes publicará anualmente el Catálogo Oficial de Titulaciones, con validez en todo el territorio nacional, que las Universidades Públicas Canarias están autorizadas a impartir.

Por ello, de acuerdo con las Universidades Canarias, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 32.c) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83); en el artículo 29.1.m), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90); y en el artículo 5.2.a) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06).

DISPONGO:

Único.- La publicación del Catálogo oficial de titulaciones, con validez en todo el territorio nacional, que las Universidades Públicas Canarias, están autorizadas a impartir, durante el curso académico 2007/2008, y que se recogen en los anexos I y II de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO I

CENTROS Y TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA				
CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
ÁREA DE HUMANIDADES				
Facultad de Bellas Artes	Licenciado en Bellas Artes	C.L.	Res. 11-01-02 BOE 27 del 31-01-02	M.P. Res. 27-02-07 B.O.E. del 23-03-07
	Licenciado en Filología Inglesa	C.L.	Res. 17-08-94 BOE 215 del 8-9-94	
Facultad de Filología	Licenciado en Filología Francesa	C.L.	Res. 17-08-94 BOE 214 del 7-9-94	M.P. Res. 26-05-99 BOE 151 del 25-06-99
	Licenciado en Filología Hispánica	C.L.	Res. 17-08-94 BOE 214 del 7-9-94	M.P. Res. 26-05-99 BOE 154 del 29-06-99
	Licenciado en Filología Clásica	C.L.	Res. 17-08-94 BOE 213 del 6-9-94	M.P. Res. 16-10-97 BOE 274 del 15-11-97
	Licenciado en Filosofía	C.L.	Res. 15-07-02 BOE 187 del 06-08-02	
Facultad de Filosofía Programa Oficial de Posgrado en Filosofía, Cultura y Sociedad.	Máster en Filosofía, Cultura y Sociedad: Investigación en Filosofía.			Dto. 17/2007, de 5 febrero BOC 34 del 15-02-2007
	Máster en Filosofía, Cultura y Sociedad: Filosofía y Ciudadanía. Doctor.			
Facultad de Geografía e Historia	Licenciado en Geografía	C.L.	Res. 23-11-01 BOE 303 del 19-12-01	
	Licenciado en Historia	C.L.	Res. 23-11-01 BOE 303 del 19-12-01	
	Licenciado en Historia del Arte	C.L.	Res. 23-11-01 BOE 303 del 19-12-01	
ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD				
Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	Diplomado en Enfermería	C.C.	O.M. de 04-06-79 BOE 189 del 08-08-79	

T.A.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
 BOE. = Boletín Oficial del Estado
 R.D. = Real Decreto
 Dto. = Decreto Gobierno Canarias
 Res. = Resolución
 O.M. = Orden Ministerial
 C.L. = Ciclo Largo
 CC. = Ciclo Corto
 2º C. = Segundo Ciclo
 C.Err. = Corrección de Errores
 M.P. = Modificación del Plan de Estudios
 T.M. = En trámite modificación denominación
 BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Escuela Universitaria de Enfermería "Ntra. Sra. de la Candelaria" (Adscrita)				
Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	Diplomado en Fisioterapia	C.C.	Res. 27-11-91 BOE.51 del 28-2-92	
Facultad de Biología	Licenciado en Biología	C.L.	Res. 09-11-00 BOE.296 del 11-12-00	M.P. Res. 10-03-04 B.O.E. 83 del 30-04-04 C.Err. Res.14-10-95
Facultad de Farmacia	Licenciado en Farmacia	C.L.	Res. 02-10-95 BOE. 260 del 31-10-95 M.P. Res. 18-11-2002 BOE.290 del 04-12-2002	BOE.289 del 4-12-95 C.Err. Res.08-10-96 BOE.260 del 28-10-96 C.Err. Res.08-10-99 BOE.265 de 05-11-99
Programa Oficial de Posgrado en Seguridad y Calidad de los Alimentos.	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	2º C.	Res. 16-10-97 BOE.277 del 19-11-97	
	Máster en Seguridad y Calidad de los Alimentos.			Dto. 22/2007, de 5 febrero BOC 32 del 13-02-2007
	Licenciado en Física	C.L.	Res. 02-10-95 BOE.260 del 31-10-95	C.Err. Res.08-10-96 BOE.260 del 28-10-96
	Ingeniero en Electrónica	2º C.	Res.02-08-99 BOE. 205 del 27-08-99 M.P. Res.30-10-2002 BOE.275 del 16-11-2002	
Facultad de Física	Máster en Astrofísica: Computación y Teoría. Máster en Astrofísica: Instrumentación y Tecnología. Doctor			Dto. 15/2007, de 5 febrero BOC 34 del 15-02-2007
Programa Oficial de Posgrado en Astrofísica				
Programa Oficial de Posgrado en Física: Estructura de la Materia.	Máster en Física: Estructura de la Materia: Teoría y Computación. Máster en Física: Estructura de la Materia: Experimental y Tecnológica. Doctor.			Dto. 21/2007, de 5 febrero BOC 34 del 15-02-2007

T.A.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE. = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
T.M. = En trámite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Facultad de Matemáticas	Licenciado en Matemáticas	C.L.	Res. 16-08-95 BOE.214 del 07-09-95	C.Err. Res.14-10-95 BOE. 289 del 4-12-95
	Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas	2º C.	Res.16-10-97 BOE. 278 del 20-11-97	
Facultad de Química	Licenciado en Química	C.L.	Res. 02-11-73 BOE 278 del 20-11-73 O.M. 01-10-76 BOE 141 del 14-06-77 Res.18-11-02 BOE.290 del 04-12-02	C.Err. Orden 1-10-76 BOE del 21-7-77 C.Err.Res.06-04-06 B.O.E. 116 del 16-05-06
	Ingeniero Químico	C.L.	Res. 31-10-01 BOE 28-11-01	
Facultad de Medicina Programa Oficial de Posgrado en Biomedicina y Biotecnología.	Licenciado en Medicina	C.L.	Res. 10-03-04 BOE. del 07-04-04	
	Máster en Biomedicina: Investigación Biomédica.			
	Máster en Biomedicina: Neurociencia.			
	Máster en Biomedicina: Diseño y Desarrollo Pre-clínico de Fármacos. Máster en Biotecnología. Doctor.			Dto. 23/2007, de 5 febrero BOC 34 del 15-02-2007
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS				
Facultad de Educación	Licenciado en Pedagogía	C.L.	Res. 22-12-99 BOE. 29 del 03-02-00	
	Licenciado en Psicopedagogía	2º C.	Res. 22-12-99 BOE. 29 del 03-02-00	C.Err. Res.03-04-00 BOE. 96 de 21-04-00 C. Err. Res. 05-03-03 BOE. 164 de 10-07-03
	Maestro - Especialidad de Educación Infantil	C. C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00	C.Err. Res. 19-03-02 BOE 88 del 12-04-02 M.P. Res. 28-04-04 BOE 135 De 4-06-04

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE. = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
TM. = En trámite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACION	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales Programa Oficial de Posgrado en Dirección de Comercio Exterior. Programa Oficial de Posgrado en Dirección y Planificación del Turismo.	Maestro - Especialidad de Educación Musical	C. C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00	C.Err. Res. 19-03-02 BOE 88 del 12-04-02 M.P. Res. 28-04-04 BOE 135 de 4-06-04
	Maestro - Especialidad de Educación Primaria	C. C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00	C.Err. Res. 19-03-02 BOE 88 del 12-04-02 M.P. Res. 28-04-04 BOE 135 de 4-06-04
	Maestro - Especialidad de Lengua Extranjera	C. C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00	C.Err. Res. 19-03-02 BOE 88 del 12-04-02 M.P. Res. 28-04-04 BOE 135 de 4-06-04
	Maestro - Especialidad de Educación Física	C. C.	Res. 24-01-00 BOE. 42 del 18-02-00	C.Err. Res. 19-03-02 BOE 88 del 12-04-02 M.P. Res. 28-04-04 BOE 135 de 4-06-04
Escuela de Turismo "Triarte" (Adscrita)	Diplomado en Ciencias Empresariales	C. C.	Res. 29-07-94 BOE. 207 del 30-8-94	
	Diplomado en Turismo	C. C.	Res. 31-07-98 BOE. 207 del 29-08-98	
	Máster en Dirección de Comercio Exterior			Dto. 18/2007, de 5 febrero BOC 32 del 13-02-2007
	Máster en Dirección y Planificación del Turismo			Dto. 19/2007, de 5 febrero BOC 32 del 13-02-2007
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Diplomado en Turismo	C. C.	Res. 31-07-98 BOE. 207 del 29-08-98	
	Licenciado en Sociología	C. L.	Res. 09-07-99 BOE. 189 del 09-08-99	M.P. Res. 11-03-03 BOE 81 del 04-04-03
	Diplomado en Trabajo Social	C. C.	Res. 15-12-98 BOE. 21 del 25-01-99	
	Licenciado en Psicología	C. L.	M.P. Res. 09-07-02 BOE 181 del 30-07-02	C.Err. Res. 03-05-06 BOE 133 del 05-06-06

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE. = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
TM. = En trámite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Facultad de Psicología Programa Oficial de Posgrado en Neurociencia Cognitiva y Necesidades Educativas Específicas. Programa Oficial de Posgrado en Psicología. Programa Oficial de Posgrado en Intervención y Mediación Familiar.	Diplomado en Logopedia Máster en Neurociencia Cognitiva y Necesidades Educativas Específicas: Neurociencia Cognitiva. Máster en Neurociencia Cognitiva y Necesidades Educativas Específicas: Intervención en Necesidades Educativas Específicas. Doctor. Máster Oficial en Psicología Clínica y de la Salud. Doctor. Máster Oficial en Intervención y Mediación Familiar: Intervención Familiar - Máster Oficial en Intervención y Mediación Familiar: Mediación Familiar. Doctor.	C.C.	Res. 01.07.03 B.O.E. 188 de 07.08.03	Corr. Errata B.O.E. 231 de 26.09.03 C.Err. Res. 21-04-06 BOE 133 del 05-06-06 Dto. 16/2007, de 5 febrero BOC 34 del 15-02-2007 Dto. 24/2007, de 5 febrero BOC 32 del 13-02-2007 C.Err. Dto. 24/2007, de 5 febrero. BOC 103 del 23-05-2007 Dto. 29/2007, de 5 febrero BOC 32 del 13-02-2007
Facultad de Ciencias de la Información	Licenciado en Ciencias de la Información. Rama Periodismo	2º C.	M.P. Res. 20.01.97 B.O.E. 41 del 17.02.97	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Programa Oficial de Posgrado en Gobernabilidad para un Desarrollo Sostenible: Planificación, Gestión y Evaluación Ambiental.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresa Licenciado en Economía	C.L. C.L.	Res. 30.10.02 B.O.E. 275 de 16.11.02 Res. 30.10.02 B.O.E. 275 de 16.11.02	C.Err. BOE. 255 de 24.10.03 C.Err. BOE. 255 de 24-10-03

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE. = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
TM. = En trámite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACION	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Facultad de Derecho	Máster en Gobernabilidad para un Desarrollo Sostenible: Planificación, Gestión y Evaluación Ambiental: Planificación Territorial, Gestión y Evaluación Ambiental.			Dto. 20/2007, de 5 febrero BOC 34 del 15-02-2007
	Licenciado en Derecho	C.L.	Decreto 11-08-53 BOE. 241 del 29-8-53	
	Diplomado en Relaciones Laborales	C.C.	Res. 11-12-97 BOE. 12 del 14-1-98	
AREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS				
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	Arquitecto Técnico Especialidad en Ejecución de Obras	C.C	Res. 17-01-77 BOE.32 del 7-2-77	
	Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	C.C.	Res. 24-03-93 BOE. 89 del 14-4-93	
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	Ingeniero Agrónomo	2º C.	Res.19-09-94 BOE. 246 del 14-10-94	M.P. Res. 5-12-97 BOE. 12 del 14-1-98
	Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo	2º C	Res. 02-07-03 B.O.E. 188 del 07-08-03	C. Err. Res. 23-03-04 B.O.E. 93 del 17-04-04
Escuela Técnica Superior de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval	Licenciado en Máquinas Navales	2º C.	Res. 18-09-03 B.O.E. 254 del 23-10-03	
	Licenciado en Radioelectrónica Naval	2º C.	Res. 18-09-03 B.O.E. 254 del 23-10-03	
	Diplomado en Máquinas Navales	C.C.	Res. 18-05-00 BOE. 146 del 19-06-00	
	Diplomado en Radioelectrónica Naval	C.C.	Res. 22-06-98 BOE.171 del 18-07-98	M.P. Res. 16-06-05 BOE 176 del 25-07-05
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	Diplomado en Navegación Marítima	C.C.	Res. 10-01-00 BOE.29 del 03-02-00	M.P. Res. 16-06-05 BOE.176 del 25-07-05
	Ingeniero en Informática	2º C.	Res. 18-05-00 BOE 145 del 17-06-00	

T.A.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
 BOE. = Boletín Oficial del Estado
 R.D. = Real Decreto
 Dto. = Decreto Gobierno Canarias
 Res. = Resolución
 O.M. = Orden Ministerial
 C.L. = Ciclo Largo
 C.C. = Ciclo Corto
 2º C. = Segundo Ciclo
 C.Err. = Corrección de Errores
 M.P. = Modificación del Plan de Estudios
 T.M. = En trámite modificación denominación
 BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	C.C.	Res. 01.07.03 B.O.E. 188 de 07.08.03	
	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	C.C.	Res. 18.09.03 B.O.E. 254 de 23.10.03	
	Ingeniero Técnico Industrial Especialidad en Electrónica Industrial	C.C.	Res.14-08-00 BOE.234 del 29-09-00	
	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología	C.C.	Res. 31-10-01 BOE 285 del 28-11-01	
	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	2º C	Res. 10.03.03 B.O.E. 80 de 03.04.03	M.P. Res. 16-06-05 BOE 176 del 25-07-05
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	C.C.	Res. 30.10.02 B.O.E. 275 de 16.11.02	

ANEXO II

CENTROS Y TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudio	Observaciones
Facultad de Filología	AREA DE HUMANIDADES Licenciado en Filología Hispánica	C.L.	Res. 09-12-93 BOE. 306 del 23-12-93	
	Licenciado en Filología Inglesa	C.L.	Res. 30-09-94 BOE. 256 del 26-10-94	M.P. Res. 28-03-96 BOE. 100 del 25-4-96 M.P. Res. 10-06-98 BOE 159 del 04-07-98 C.Err. Res. 8-11-01 BOE 288 del 1-12-01
Facultad de Geografía e Historia	Licenciado en Geografía	C.L.	BOE. 310 del 28-12-93	Plan en extinción
	Licenciado en Geografía	C.L.	Res. 16-08-00 BOE. 225 del 19-09-00	C.Err.Res:22-09-00 BOE.250 del 18-10-00 C.Err.Res 12-09-01 BOE 244 del 11-10-01
	Licenciado en Historia	C.L.	Res. 09-12-93 BOE. 310 del 28-12-93	Plan en extinción

T.A.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE. = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
T.M. = En trámite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

	Licenciado en Historia	C.L.	Res. 26-07-01 BOE. 206 del 28-08-01	MP Res. 21-03-06 BOE. 83 del 7-04-06
Facultad de Traducción e Interpretación	Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés, Inglés, Alemán)	C.L.	Res. 16-08-00 BOE. 225 del 19-09-00	C.Err. 18-05-01 BOE. 138 del 09-06-01
ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD				
Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud	Licenciado en Medicina	C.L.	M.P. Res. 27-06-97 BOE. 175 del 23-7-97	
	Diplomado en Fisioterapia	C.C.	Res. 25-05-93 BOE. 144 del 17-6-93 M.P. 18.12.03 B.O.E. 13.01.04	C.Err. Res. 8-11-01 BOE. 288 del 1-12-01 Plan en extinción
	Diplomado en Enfermería	C.C.	Res. 18-12-03 B.O.E. 11 del 13-01-04	
Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud. Sección Lanzarote	Diplomado en Enfermería	C.C.	Res. 08-10-97 BOE. 266 del 6-11-97	C. Err. Res. 09-02-98 B. O.E. 55 del 5-3-98
Facultad de Ciencias del Mar	Licenciado en Ciencias del Mar	C.C.	Res. 08-10-97 BOE. 266 del 6-11-97	C. Err. Res. 09-02-98 B. O.E. 55 del 5-3-98
	Licenciado en Ciencias del Mar	C.L.	Res. 11-01-01 BOE. 43 del 19-02-01	C.Err. Res. 28-12-01 BOE. 26 del 30-01-02
CENTRO				
Facultad de Veterinaria	°TITULACIÓN Licenciado en Veterinaria	Ciclo C.L.	Plan de Estudios Res. 20-12-99 BOE. 17 del 20-01-00	Observaciones
ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS				
Facultad de Formación del Profesorado	Licenciado en Psicopedagogía	2º CICLO	Res. 02-10-00 BOE. 274 del 15-11-00	
	Maestro-Esp. en Educac. Especial	C.C.	Res. 02-10-00 BOE. 273 del 14-11-00	M.P. Res. 8-11-01 BOE. 288 del 1-12-01
	Maestro-Esp. en Educación Infantil	C.C.	Res. 02-10-00 BOE. 273 del 14-11-00	
	Maestro-Esp. en Educación Musical	C.C.	Res. 02-10-00 BOE. 273 del 14-11-00	
	Maestro-Esp. en Educación Primaria	C.C.	Res. 02-10-00 BOE. 274 del 15-11-00	M.P. Res. 8-11-01 BOE. 288 del 1-12-01
	Maestro-Esp. en Lengua Extranjera	C.C.	Res. 02-10-00 BOE. 273 del 14-11-00	

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
 BOE. = Boletín Oficial del Estado
 R.D. = Real Decreto
 Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
 O.M. = Orden Ministerial
 C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
 2º C. = Segundo Ciclo
 C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
 TM. = En trámite modificación denominación
 BOC = Boletín Oficial de Canarias

	Maestro-Esp. en Educación Física	C.C.	Res. 02-10-00 BOE.274 del 15-11-00	
	Maestro-Esp. de Audición y Lengüaje	C.C.	Res. 11-01-01 BOE.43 del 19-02-01	
	Diplomado en Educación Social	C.C.	Res. 02-10-98 B.O.E. 264 del 4-11-98	
Estructura Teleformación ULPGC	Licenciado en Psicopedagogía	2º Ciclo	Res. 02-10-2000 B.O.E. 274 del 15-11-2000	Modalidad no presencial
	Maestro-Esp. En Educación Primaria	C.C.	Res. 02-10-00 BOE.274 del 15-11-00	Modalidad no presencial
	Diplomado en Turismo	C.C.	Res. 17-10-96 BOE 281 del 21-11-96	Modalidad no presencial
	Diplomado en Relaciones Laborales	C.C.	Res. 17-05-93 BOE. 141 del 14-6-93	Modalidad no presencial
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Diplomado en Trabajo Social	C.C.	Res. 19-02-98 BOE. 75 de 28-3-98	Modalidad no presencial
	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	C.L.	Res. 11-03-96 BOE. 84 del 6-4-96	M.P. Res. 27-02-97 B.O.E. 83 del 7-4-97 Plan en extinción
	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	C.L.	Res. 03-07-01 BOE 180 de 28-07-01	
Facultad de Ciencias Jurídicas	Licenciado en Derecho	C.L.	Res. 09-07-91 BOE. 214 del 6-9-91	
	Diplomado en Trabajo Social	C.C.	Res. 19-02-98 BOE. 75 de 28-3-98	
	Diplomado en Relaciones Laborales	C.C.	Res. 17-05-93 BOE. 141 del 14-6-93	
CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciado en Economía	C.L.	Res. 08-08-94 B.O.E. 217 del 10-9-94	M.P. Res. 27-02-97 BOE. 83 del 7-04-97
	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	C.L.	Res. 23-09-94 BOE. 252 del 21-10-94	M.P. Res. 27-02-97 BOE. 83 del 07-04-97 M.P. Res. 06-10-97 BOE. 261 del 31-10-97

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE. = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
TM. = En trámite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

	Diplomado en Ciencias Empresariales	C.C.	Res. 23-09-94 BOE. 252 del 21-10-94	
	Diplomado en Turismo	C.C.	Res. 17-10-96 BOE 281 del 21-11-96	
Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote	Diplomado en Turismo	C.C.	Res. 17-10-96 BOE 281 del 21-11-96	
Escuela de Estudios Empresariales de Arrecife	Diplomado en Ciencias Empresariales	C.C.	Res. 23-09-94 BOE. 252 del 21-10-94	
ÁREA DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS				
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Arquitecto (Especialidades: Edificación, Urbanismo)	C.L.	O.M. 29-01-79 BOE. 62 del 13-03-79	Plan en extinción Se extingue septiembre 2006 Extinguido curso 2005/2006
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	Arquitecto	C.L.	Res. 9-08-01 BOE 211 del 03-09-01	
	Ingeniero Industrial (Especialidades: Mecánica, Organización Industrial, Electricidad, Química)	C.L.	Res. 29-01-79 BOE. 51 del 28-02-79	Plan en extinción
	Ingeniero Industrial	C.L.	Res. 26-07-01 BOE 205 del 27-08-01	
	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	2º Ciclo	Res. 14-11-01 BOE 299 del 14-12-01	
	Ingeniero de Organización Industrial	2º Ciclo	Res. 26-07-01 BOE 204 del 25-08-01	
	Ingeniero Químico	C.L.	Res. 25-07-01 BOE 205 de 27-08-01	
Escuela Universitaria Politécnica	Ingeniero Técnico Industrial (Especialidad Mecánica)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. 308 24-12-76	Plan en extinción

T.A.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
 BOE. = Boletín Oficial del Estado
 R.D. = Real Decreto
 Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
 O.M. = Orden Ministerial
 C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
 2º C. = Segundo Ciclo
 C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
 T.M. = En trámite modificación denominación
 BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Escuela Universitaria Politécnica	Ingeniero Técnico Industrial (Especialidad Química Industrial)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. 24-12-76	Plan en extinción
	Ingeniero Técnico Industrial (Especialidad Electricidad)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. 308 del 24-12-76	Plan en extinción
	Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad	C.C.	Res. 09-08-01 BOE 211 de 03-09-01	
	Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial	C.C.	Res. 09-08-01 BOE 211 de 03-09-01	
	Ingeniero Técnico Industrial en Química Industrial	C.C.	Res. 09-08-01 BOE 209 del 31-08-01	
	Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica	C.C.	Res. 27-08-01 BOE 220 del 13-09-01	
	Ingeniero Técnico en Topografía	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. del 24-12-76	Plan en extinción
	Ingeniero Técnico en Topografía	C.C.	Res. 27-07-01 BOE. 208 del 30-08-01	
	Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Especialidad Construcciones Civiles)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. del 24-12-76	Plan en extinción
	Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Consultas Civiles	C.C.	Res. 14-08-01 BOE. 212 del 04-09-01	
	Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos	C.C.	Res. 14-11-01 BOE 299 de 14-12-01	
	Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Hidrología	C.C.	Res. 14-11-01 BOE 299 de 14-12-01	

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
 BOE. = Boletín Oficial del Estado
 R.D. = Real Decreto
 Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
 O.M. = Orden Ministerial
 C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
 2º C. = Segundo Ciclo
 C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
 T.M. = En trámite modificación denominación
 BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	Ingeniero Técnico Naval (Especialidad Estructuras del Buque, Armamento del Buque)	C.C.	O.M. 16-12-76 BOE. del 24-12-76	Plan en extinción
	Ingeniero Técnico Naval en Estructuras Marinas	C.C.	Res. 29-06-01 BOE. 177 del 25-07-01	
	Ingeniero Técnico Naval en Propulsión y Servicios del Buque	C.C.	Res. 29-06-01 BOE. 177 del 25-07-01	
	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	C.C.	Res. 17-10-97 BOE. 273 del 14-11-97	
	Ingeniero de Telecomunicación	C.L.	Res. 02-10-00 BOE. 273 del 11-11-00	C.Err. Res.17-01-01 BOE. 33 del 07-02-01
	Ingeniero de Telecomunicación	CL	Res. 07-10-96 BOE. 272 del 14-11-96	Plan en extinción Se extingue en Septiembre de 2007
	Ingeniero en Electrónica	2ª CICLO.	Res. 02-10-00 BOE. 274 del 15-11-00	
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sistemas Electrónicos	C.C.	Res. 16-01-2001 BOE. 33 del 07-02-01	
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sonido e Imagen	C.C.	Res. 13-10-2000 BOE. 274 del 15-11-00	C. Err. Res. 16-07-03 B.O.E. 191 del 11-08-03
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Telemática	C.C.	Res. 13-10-2000 BOE. 273 del 14-11-00	
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sistemas de Telecomunicación	C.C.	Res. 13-10-2000 BOE. 274 del 15-11-00	
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad Telemática	C.C.	Res. 30-09-1996 BOE. 263 del 31-10-96	C.Err. Res. 05-02-97 BOE. 58 del 08-03-1997 Plan en extinción Extinguido curso 2005/2006
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad Sistemas de Telecomunicación	C.C.	Res. 30-09-1996 BOE. 263 del 31-10-96	C.Err. Res. 05-02-97 BOE. 58 del 08-03-1997 Plan en extinción Extinguido curso 2005/2006
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad Sistemas Electrónicos	C.C.	Res. 30-09-1996 BOE. 263 del 31-10-96	C.Err. Res. 05-02-97 BOE. 58 del 08-03-1997 Plan en extinción Extinguido curso 2005/2006	

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE. = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
T.M. = En trámite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

CENTRO	TITULACIÓN	Ciclo	Plan de Estudios	Observaciones
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad: Sonido e Imagen	C.C.	Res. 30-09-1996 BOE. 263 del 31-10-96	C.Err. Res. 05-02-97 BOE. 58 del 08-03-1997 Plan en extinción Extinguido curso 2005/06
Facultad de Informática	Ingeniero en Informática	C.L.	Res. 17-10-97 BOE.278 del 20-11-97	
	Licenciado en Informática	2º CICLO	Res. 06-11-89 BOE. 288 del 1-12-89	C. Err. Res. 06-11-89 BOE. 298 del 13-12-89 C.Err. Res. 21-12-89 BOE. 30 del 03-02-90 Extinguido en el curso 2004/2005
Escuela Universitaria de Informática	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	C.C.	Res. 16-08-00 BOE. 225 del 19-09-00	
	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	C.C.	Res. 16-08-00 BOE. 225 del 19-09-00	C. Err. de la Res. 16-08-00 BOE. 226 de 20-09-00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POSGRADO OFICIAL DE CIENCIAS DEL MAR Centro: Facultad de Ciencias del Mar	Máster en Cultivos Marinos		Res. 22-06-06 B.O.E. 03-07-06	Decreto 27/2007, de 5 de febrero (BOC nº 34, de 15.2.2007
	Máster en Oceanografía		Res. 22-06-06 B.O.E. 03-07-06	“ “
	Doctor		Res. 22-06-06 B.O.E. 03-07-06	“ “
	Máster en Gestión Costera		Res. 17-05-07 B.O.E. 14-06-07	“ “

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE. = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
TM. = En tramite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POSGRADO OFICIAL DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA Centro: Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Máster en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería		Res. 17-05-07 B.O.E. 14-06-07	Decreto 26/2007, de 5 de febrero (BOC nº 34, de 15.2.2007)
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POSGRADO OFICIAL DE BANCAS Y FINANZAS Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Doctor		Res. 17-05-07 B.O.E. 14-06-07	“ “
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POSGRADO OFICIAL DE DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO Centro: Departamento de Economía y Dirección de Empresas. Edificio de Empresariales	Máster en Bancas y Finanzas		Res. 17-05-07 B.O.E. 14-06-07	Decreto 25/2007, de 5 de febrero (BOC nº 34 de 15.2.2007)
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POSGRADO OFICIAL DE DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO Centro: Departamento de Economía y Dirección de Empresas. Edificio de Empresariales	Máster en Dirección y Planificación del Turismo		Res. 17-05-07 B.O.E. 14-06-07	Decreto 28/2007, de 5 de febrero (BOC nº 34, de 15.2.2007)
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POSGRADO OFICIAL DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR Centro: Facultad de Formación del Profesorado	Máster en Intervención y Mediación Familiar: Intervención Familiar; Máster en Intervención y Mediación Familiar: Mediación Familiar.		Res. 17-05-07 B.O.E. 14-06-07	Decreto 29/2007, de 5 de febrero (BOC nº 32, de 13.2.2007)
	Doctor		Res. 17-05-07 B.O.E. 14-06-07	“ “

TA.C.U. = Acuerdo del Consejo de Universidades
BOE = Boletín Oficial del Estado
R.D. = Real Decreto
Dto. = Decreto Gobierno Canarias

Res. = Resolución
O.M. = Orden Ministerial
C.L. = Ciclo Largo

CC. = Ciclo Corto
2º C. = Segundo Ciclo
C.Err. = Corrección de Errores

M.P. = Modificación del Plan de Estudios
T.M. = En trámite modificación denominación
BOC = Boletín Oficial de Canarias

Consejería de Sanidad

1509 *ORDEN de 17 de agosto de 2007, por la que se delega en el Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de la competencia como órgano de contratación en expedientes de contratación de suministros de equipamiento médico sanitario para Hospitales del Servicio Canario de la Salud.*

Sin perjuicio de la desconcentración de facultades operada por el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, los Consejeros son los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma, conforme establece el artículo 102.1 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Razones de índole técnica y económica, singularmente las vinculadas a la persecución de la uniformidad en las adquisiciones de equipamiento médico sanitario para los Hospitales pertenecientes al Servicio Canario de la Salud aconsejan que sea el Director General de Recursos Económicos de ese organismo quien actúe como órgano de contratación en todos los expedientes de contratación de tales suministros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud el ejercicio de la competencia para actuar como órgano de contratación en los expedientes de contratación de suministros de equipamiento médico sanitario de los hospitales pertenecientes al Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente disposición surtirá efectos a partir de su publicación y las resoluciones administrativas que se adopten por esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3447 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 13 de agosto de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de consultoría y asistencia consistente en la definición e implantación de una Oficina de Gestión de Proyectos (OGP) para el asesoramiento y soporte técnico a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 06 136 AM JD AB ON21.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: consultoría y asistencia consistente en la definición e implantación de una Oficina de Gestión de Proyectos (OGP) para el asesoramiento y soporte técnico a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Deloitte, S.L.

1.5. IMPORTE.

Ciento ochenta y siete mil (187.000,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2007.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, p.s., el Director General de la Función Pública (Orden departamental nº 38, de 8.8.07), Juan Manuel Santana Pérez.

3448 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia de las dependencias del centro integral de gestión del Gobierno de Canarias (Cibercentro), en La Laguna (Tenerife).*

Por Resolución de 12 de junio de 2007, del titular de la antes denominada Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, ahora Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 07 092 AM JD SU ON31.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de vigilancia de las dependencias del centro integral de gestión del Gobierno de Canarias (Cibercentro), en La Laguna-Tenerife.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de: doscientos dieciocho mil quinientos (218.500,00) euros, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2007: 34.500,00 euros.

Año 2008: 138.000,00 euros.

Año 2009: 46.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: cuatro mil trescientos setenta (4.370,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (Santa Cruz de Tenerife), Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

a) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476551 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio Servicios Múltiples I.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos

materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Mediante Resolución del Viceconsejero de Industria y Nuevas Tecnologías de fecha 6 de julio de 2007, se resolvió el recurso de alzada interpuesto por la empresa Diales Seguridad, S.L. contra la convocatoria anterior por concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de referencia.

Otras informaciones serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/476551.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2007.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, p.s., el Director General de la Función Pública (Orden departamental nº 38, de 8.8.07), Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Sanidad

3449 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 21 de agosto de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro de grabación de conversaciones telefónicas, software de gestión y operadora automática para los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 19-07-SSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de un sistema de grabación de conversaciones telefónicas, software de gestión y operadora automática para los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud.

b) Número de unidades a entregar: según Pliego.

c) División por lotes y número: según Pliego.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de un mes, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado, se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 32.000,00 euros (impuestos incluidos, I.G.I.C.).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de la Unidad de Apoyo).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308158.

e) Telefax: (928) 308106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la

apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden a los Pliegos de contratación desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: zgilnav@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2007.- La Secretaria General, María Inmaculada Acosta Artiles.

3450 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2007, relativa a la adjudicación del expediente P-CH-22/07 de servicios de realización de estudios anatomopatológicos (citologías) por laboratorios externos para extrahospitalaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil ha resuelto publicar la adjudicación del expediente que a continuación se detalla, por procedimiento negociado y tramitación normal para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: P-CH-22/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de realización de estudios anatomopatológicos (citologías) por laboratorios externos para extrahospitalaria.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 427.176,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de junio de 2007 (Registro de Resoluciones nº 808, de 2.7.07).

b) Contratista: Clínica San Roque, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 427.126,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2007.- El Director Gerente, p.s., el Director Médico del H.U.I.G.C. (Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud nº 1385, de 31.7.07), Francisco Socorro Santana.

3451 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 16 de agosto de 2007, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto nº 2007-0-53 de suministro de productos elaborados: zumos, refrescos y varios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2007-0-53.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministro de productos elaborados: zumos, refrescos y varios.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 107, de 29 de mayo de 2007.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 122.856,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 10 de agosto de 2007.

Contratista: Organuez, S.A.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 101.085,60 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2007.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

3452 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de agosto de 2007, que convoca concurso público de suministro de equipos y sistemas para la Migración del equipamiento de la Red Troncal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a 10 GIGABIT.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/TRONCAL/07/27.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: suministro de equipos y sistemas para la Migración del equipamiento de la Red Troncal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a 10 GIGABIT.

Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

a) División por lotes y número: único.

b) Lugar de entrega: según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de entrega: 8 semanas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 209.500,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 10 de septiembre de 2007 hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: 12.3.2 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 25 de septiembre de 2007.

e) Hora: trece horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

(Muestras) - - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

- - -.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2007.- El Rector, José Regidor García.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

3453 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, relativo a notificación de la Resolución por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como Empresa Operadora a Recreativos Tacoronte, S.L. y se le concede trámite de audiencia.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución, en el domicilio que figura en el expediente registral, por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como Empresa Operadora a Recreativos Tacoronte, S.L., con C.I.F. B-38380226, y se concede trámite de audiencia en dicho expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación:

“Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como Empresa Operadora a Recreativos Tacoronte, S.L., con C.I.F. B-38380226.

Examinado el expediente de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias a la empresa Recreativos Tacoronte, S.L., con C.I.F. B-38380226, en calidad de Empresa Operadora nº E-544.

Vista la propuesta del Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de agosto de 1996, la empresa Recreativos Tacoronte, S.L., fue inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias, Libro I, Sección II.- Empresas Operadoras de máquinas recreativas y de azar, dando cumplimiento a los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes en materia de juego, entre los que se encuentra el depósito de las fianzas correspondientes, constituidas para responder de las obligaciones económicas en que pudiera incurrir en el ejercicio de su actividad, adjuntándose para ello las cartas de pago correspondientes a los avales que a continuación se relacionan:

AVAL Nº: 96/11847.

ENTIDAD BANCARIA: Caja de Madrid.

MANDAMIENTO Nº: 96.03.000.637.

IMPORTE: 5.000.000 de pesetas.

AVAL Nº: 96/11849.

ENTIDAD BANCARIA: Caja de Madrid.

MANDAMIENTO Nº: 96.03.000.638.

IMPORTE: 10.000.000 de pesetas.

Segundo.- En la actualidad, la cuantía de las fianzas constituidas por esta Empresa Operadora, asciende a la cantidad de 0 euros, debido a la ejecución de los mencionados avales, por la Consejería de Economía y Hacienda, cuyos datos se relacionan a continuación:

AVAL Nº	IMPORTE EJECUTADO
96/11849	5.055.091 pesetas
96/11849	4.944.909 pesetas
96/11847	5.000.000 de pesetas

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53.a) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, esta Dirección General de Administración Terri-

torial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha de observar el procedimiento previsto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece: "Fianzas. Las empresas inscritas en el Registro de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constituir nuevas fianzas en las cuantías previstas en el artículo 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, dentro del plazo de un año a partir de su entrada en vigor. La no constitución de estas fianzas dará lugar al inicio de expediente de cancelación de la inscripción, con audiencia de los interesados, con suspensión de la inscripción, mientras se tramita el mencionado expediente".

Así como lo dispuesto en los artículos 25 y 26.1 del citado Reglamento que señalan:

"Artº. 25.- Las empresas que tengan por objeto la fabricación, importación, exportación, comercialización, reparación o explotación de las máquinas o explotación de los salones a que se refiere el presente Reglamento, deberán inscribirse en el Registro del Juego, que será público y se llevará en la Dirección General competente en materia de juegos y apuestas.

Artículo 26.- Fianzas.

1. La inscripción de empresas para el ejercicio de actividades relacionadas con las máquinas recreativas y de azar, estará condicionada a la previa constitución de una fianza en la Tesorería de la Consejería competente en materia de economía, hacienda y comercio, a disposición del Consejero competente en materia de juegos y apuestas"

...

Cuarta.- Que los artículos 10 y 13 del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Homologación del Material de Juego y de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego, regulan, respectivamente la inscripción y cancelación en el Registro del Juego de Canarias, señalando el artº. 13 como causa de cancelación de la inscripción el incumplimiento de las obligaciones sobre constitución y mantenimiento del importe de las fianzas.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Iniciar expediente para la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias de la empresa Recreativos Tacoronte, S.L., con C.I.F. B-38380226, en calidad de empresa operadora, bajo el nº E-544.

2º) Suspender temporalmente dicha inscripción, mientras se tramita el mencionado expediente.

Todo lo cual se notifica al interesado y asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, para que formule las alegaciones y presente los documentos u justificaciones que estimen pertinentes dentro del citado expediente. Transcurrido dicho plazo se seguirán las actuaciones del expediente en curso.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2007.-
El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

3454 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, por el que se procede a la publicación de la solicitud de cancelación de fianza, formulada por la Empresa de Servicios de Gestión del Juego del Bingo denominada Magicbingo, S.A., que gestiona y explota la Sala de Bingo Águilas Atlético, del municipio de Adeje.*

De conformidad con lo previsto en artº. 12.6 del Decreto 85/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo en la Comunidad Autónoma de Canarias, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la solicitud de cancelación de fianza, formulada por la representación de la Empresa de Servicios del Juego del Bingo denominada Magicbingo, S.A., que gestiona y explota el juego del bingo en la Sala de Bingo Águilas Atlético, del municipio de Adeje, al haber desaparecido la causa que motivó su constitución.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2007.-
El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Sanidad

3455 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 30 de julio de 2007, del Director, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 30 de abril de 2007, formulada por la Instructora del expediente sancionador nº 2/2007, incoado a la entidad Gabinete Literario, S.L., como propietaria de la Discoteca Lounge Gabanna, sita en la Avenida de la Constitución, 5, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por infracción grave a la normativa sanitaria vigente, iniciado por acuerdo de la Directora del Servicio Canario de la Salud con fecha 28 de febrero de 2007.*

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que más adelante se transcribe, en el domicilio de la entidad que figura en el expediente, y no habiéndose podido practicar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Remitir para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la Propuesta de Resolución del expediente sancionador a la entidad denominada Gabinete Literario, S.L., con C.I.F. B-35728617, como propietaria de la Discoteca Lounge Gabanna, sita en la Avenida de la Constitución, 5, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, por infracción grave a la normativa sanitaria vigente.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 2007.- El Director, Ignacio José Abásolo Alessón.

Propuesta de Resolución formulada por el/la Instructor/a del expediente sancionador nº 2/2007/TF, iniciado por Acuerdo del Director del Servicio Canario de la Salud a la entidad Gabinete Literario, S.L., por infracción grave a la normativa sanitaria.

Acordada por el Director del Servicio Canario de la Salud la iniciación del expediente sancionador nº 2/2007/TF, a la entidad denominada Gabinete Literario, S.L., por supuesta infracción a la normativa sanitaria, la Instructora de este expediente, en cumplimiento con lo establecido en el artº. 18 en relación con el 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 198, de 9.8.93), concluida, en su caso, la prueba, formula la siguiente Propuesta de Resolución, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de febrero de 2007, se gira visita al establecimiento denominado Discoteca Lounge Gabanna, sito en la Avenida de la Constitución, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, propiedad de la entidad Gabinete Literario, S.L., levantándose al efecto por el Inspector actuante el acta de inspección nº 30423, poniéndose de manifiesto lo siguiente:

1º) No se observa señalización, sobre la prohibición o no de fumar, ni el exterior ni interior del establecimiento.

2º) En el interior del local se comprueba la presencia de clientes y empleados fumando.

3º) El local, en el momento de la inspección, presenta una superficie de aproximadamente 200 metros cuadrados.

4º) Dispone de una máquina expendedora de tabaco, no dispone de dispositivo de bloqueo.

Segundo.- Por acuerdo de la Directora del Servicio Canario de la Salud de fecha 28 de febrero de 2007, se inició, por el procedimiento general establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el expediente sancionador nº 7/2007/TF, a la entidad denominada Gabinete Literario, S.L., por la comisión de los hechos relacionados en el antecedente de hecho primero que pudieran ser constitutivos de infracción grave a la normativa sanitaria, nombrando al efecto el Instructor y notificando el mismo a los interesados en fecha 2 de abril de 2007, para que efectuasen la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimasen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas.

Tercero.- Transcurrido el plazo establecido al efecto para la presentación de alegaciones al Acuerdo de inicio del expediente sancionador, por parte de la entidad imputada no se ejerce ese derecho.

A los anteriores antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del Servicio Canario de la Salud es competente para iniciar y resolver el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artº. 29.2 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.95).

Segundo.- En la tramitación de este expediente se ha cumplido el procedimiento general establecido en

el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, previsto en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, antes reseñado.

Tercero.- Analizados los hechos imputados se aprecia que son constitutivos de infracciones graves conforme a lo dispuesto en el artº. 19.3.b) y n) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en concordancia con lo establecido en los artículos 4.d) y 8.1.d) y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (B.O.E. nº 309, de 27.12.05).

Cuarto.- Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el artº. 19.3.b) y n) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, la infracción debe calificarse de grave y conforme al 20.2 de la citada Ley y artº. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dichas infracciones graves deben sancionarse con multa y en proporción a los hechos o deficiencias higiénico sanitarias calificados como infracciones graves, en aplicación de los criterios de graduación de las sanciones administrativas establecidas en la normativa citada ut supra.

En virtud de lo expuesto, esta Instrucción eleva al Director del Servicio Canario de la Salud la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º) Que de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos procede dictar Resolución imponiendo a la entidad Gabinete Literario, S.L., propietario del negocio dedicado a la actividad de discoteca en el establecimiento denominado Discoteca Lounge Gabanna, una sanción de mil ochocientos (1.800) euros, como responsable de la comisión de las infracciones graves.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 18 en relación con el 19, del citado Real Decreto dispone de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de su recibo, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, ante la Instructora del expediente y por escrito. Pasado el tiempo que se señala, se procederá a elevar las actuaciones a la autoridad competente para su resolución.- Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2007.- La Instructora del Procedimiento, Clara Eugenia Évora.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3456 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de la Resolución de 11 de junio de 2007, por la que se declara la finalización del procedimiento sancionador incoado a la empresa Lozano y Junco, S.L. mediante Acta de Infracción de 22 de noviembre de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 07-35/2389 de 11 de junio de 2007, de la Directora del SCE, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a la empresa Lozano y Junco, S.L. mediante Acta de Infracción nº 3029/2006 de fecha 22 de noviembre de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

Visto el procedimiento sancionador incoado a la entidad Lozano y Junco, S.L., con motivo del Acta de Infracción nº 3029/2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos

ANTECEDENTES

Primero.- La citada Acta de Infracción, la cual se tiene por reproducida en aras al principio de economía procesal, fue emitida el 22 de noviembre de 2006, nº 3029/2006.

Segundo.- Del examen del expediente administrativo, se constata, que el Acta de Infracción, fue notificada el 15 de diciembre de 2006.

Tercero.- Con fecha 4 de enero de 2007 y número de registro 8582 tuvo entrada en el Servicio Canario de Empleo, escrito de alegaciones de la entidad Lozano y Junco, S.L.

Cuarto.- En el escrito de alegaciones y en defensa de su derecho solicita "... Que se modifique el Acta de Infracción, en el sentido expuesto por esta parte y se proceda al correspondiente archivo", en base a las siguientes manifestaciones:

"En referencia al procedimiento sancionador -antes señalado- contra esta parte por incumplimiento de la obligación de reserva de contratación del 2% de la plantilla para personas con la discapacidad legalmente establecida, mostramos nuestra disconformidad y a medio del presente interponemos escrito de alegaciones, ya que esta parte ha contratado los servicios de un Centro Especial de Empleo en plazo y forma, y ha comunicado debidamente la contratación al Servicio Canario de Empleo para el año 2005.

La documentación referenciada (contrato con Centro Especial de Empleo, formulario de anexo III, comunicación del número de empleados y los justificantes de pago) obran en poder de la propia administración a la que nos dirigimos, es por lo que entendemos que no corresponde imponer a esta parte dicha sanción, por lo que el acta debe ser modificada.

El contrato mencionado cubre la cuantía dispuesta por ley para mediante medidas alternativas dar sobrado cumplimiento a la normativa relativa a la obligación de reserva."

Quinto.- Que según la información que consta en el expediente en el Servicio Canario de Empleo la empresa Lozano y Junco, S.L. en el año 2005 cumple con las medidas alternativas. Por tanto se estima procede dejar sin efecto la sanción propuesta, al acreditarse no se infringió la normativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para resolver el presente procedimiento el Servicio Canario de Empleo (SCE), de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.B).7 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), donde se dispone que al SCE le corresponden las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en las materias relativas al empleo y desempleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

Dentro del SCE, le compete a la Dirección la tramitación de expedientes sancionadores, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.1.i) de la citada Ley 12/2003, de 4 de abril.

Segundo.- Que el procedimiento se ha seguido conforme a lo establecido en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.C. nº 132, de 3.6.98).

Por cuanto antecede,

R E S U E L V O:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por la entidad Lozano y Junco, S.L. con motivo del Acta de Infracción nº 3029/2006, de fecha 22 de noviembre de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas dejar sin efecto el Acta de Infracción y proceder al archivo de las actuaciones del procedimiento sancionador incoado a dicha entidad.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artº. 48.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director del Servicio Canario de Empleo, p.s., el Secretario General del Servicio Canario de Empleo [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo].

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2007.- El Director, p.s., el Secretario General [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo], Emiliano Santana Ruiz.

3457 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de la Resolución de 29 de junio de 2007, por la que se declara la finalización del procedimiento sancionador incoado a la empresa Jandía Solymar, S.A., mediante Acta de Infracción de 22 de diciembre de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 07-35/2690, de 29 de junio de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a la empresa Jandía Solymar, S.A. mediante Acta de Infracción nº 2542/2006, de fecha 22 de diciembre de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

Visto el procedimiento sancionador incoado con motivo del Acta de Infracción nº 2542/2005 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, a la entidad Jandía Solymar, S.A., resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES

Primero.- La citada Acta de Infracción, la cual se tiene por reproducida en aras al principio de economía procesal, fue emitida el 22 de diciembre de 2005, nº 2542/2005.

Segundo.- Del examen del expediente administrativo, se constata, que el Acta de Infracción, fue notificada el 8 de febrero de 2006.

Tercero.- Con fecha 21 de marzo de 2006, y número de registro 284.004, tuvo entrada en el Servicio Canario de Empleo, escrito de alegaciones de la entidad Jandía Solymar, S.A., siendo remitido éste a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2006, registro de salida nº 213.848, una vez subsanado por aquélla, el requerimiento relativo a la acreditación de la representación, para que por ésta se evacuara informe ampliatorio; comunicándose a la entidad la suspensión del plazo para resolver, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP).

Cuarto.- En el escrito de alegaciones y en defensa de su derecho solicita: "... dictar resolución por la que, desestimando la sanción propuesta, proceda a corregirla en sus justos términos ...".

Quinto.- Que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, emitió informe ampliatorio que tuvo entrada en el Servicio Canario de Empleo el día 17 de abril de 2006, registro nº 385.744, en el que textualmente dice:

"La empresa presenta resolución de reconocimiento de minusvalía de un trabajador, que dicho trabajador tenía un contrato temporal hasta la fecha 20 de octubre de 2004 en que se convierte en indefinido, que dicho trabajador tiene un grado de minusva-

lía del 65%. Se reconoce dicha minusvalía con fecha 4 de septiembre de 1998.

En la medida que se cumplen los requisitos establecidos de medidas legislativas para el fomento de los trabajadores minusválidos se propone la anulación del Acta de Infracción, salvo distinto criterio suyo.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para resolver el presente procedimiento el Servicio Canario de Empleo (SCE), de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.B).7 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), donde se dispone que al Servicio Canario de Empleo le corresponden las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en las materias relativas al empleo y desempleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

Dentro del Servicio Canario de Empleo, le compete a la Dirección el ejercicio de la potestad sancionadora, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.1.i) de la citada Ley 12/2003, de 4 de abril.

Segundo.- Que el procedimiento se ha seguido conforme a lo establecido en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.C. nº 132, de 3.6.98).

Por cuanto antecede,

R E S U E L V O:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por la entidad Jandía Solymar, S.A., con motivo del Acta de Infracción nº 2542/2005, de fecha 22 de diciembre de 2005 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, dejar sin efecto el Acta de Infracción y proceder al archivo de las actuaciones del procedimiento sancionador incoado a dicha entidad.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artº. 48.2 de la Ley del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director del Servicio Canario de Empleo, p.s., el Secretario General del Servicio Canario de Empleo [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo].

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2007.- El Director, p.s., el Secretario General [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo], Emiliano Santana Ruiz.

3458 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de la Orden de 7 de junio de 2007, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 19 de mayo de 2006, incoado a la empresa Cumba, S.A., mediante Acta de Infracción de 21 de diciembre de 2005 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Orden nº 441, de fecha 7 de junio de 2007, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución nº 06-35/1320, de 19 de mayo de 2006, incoado a la empresa Cumba, S.A. mediante Acta de Infracción nº 2616/2005, de fecha 21 de diciembre de 2005, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

Visto el recurso de alzada interpuesto por Dña. Elena Tejedor Jorge, en nombre y representación de la entidad Cumba, S.A., contra la Resolución nº 06-35/1320, de 21 de diciembre de 2005, de la Directora del Servicio Canario de Empleo relativa al expediente sancionador incoado con motivo del Acta de Infracción nº 2616/2005, de fecha 21 de diciembre de 2005, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, en

aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fundamento en el Acta de Infracción nº 2616/05, de fecha 21 de diciembre de 2005, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas y que se tiene por reproducida en aras al principio de economía procesal, la Directora del Servicio Canario de Empleo dicta Resolución, por la que se le impone a la citada entidad Cumba, S.A. sanción pecuniaria de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros), por infracciones de la normativa en materia de orden social, en los términos consignados en el acta y en la propia Resolución.

Segundo.- Contra dicha Resolución la citada entidad interpone en tiempo y forma recurso de alzada en el que, tras alegar los motivos que convienen a su derecho, termina solicitando "... dicte resolución dejando sin efecto la recurrida y ordenando el archivo del expediente sin imponer sanción de ningún género".

Tercero.- En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales para resolver los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de la Directora del Servicio Canario de Empleo, en virtud de los artículos 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo; y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Tiene legitimación activa el recurrente y ha sido interpuesto en tiempo hábil de impugnación el recurso, apreciadas a tenor de lo dispuesto en los artículos 31.1.a) y 117.1, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Con fundamento en el Acta de Infracción nº 2616/05, de fecha 21 de diciembre de 2005, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas y que se tiene por reproducida en aras al principio de economía procesal, la Directora del Servicio Canario de Empleo dicta Resolución, por la que se le impone a la citada entidad Cumba, S.A. sanción pecuniaria de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros), por infracción de la normativa en materia de orden social, en los términos consignados en el acta y en la propia Resolución.

Cuarto.- La entidad recurrente, manifiesta en las alegaciones vertidas en el recurso de alzada registrado en el Auxiliar de la Dirección General de Trabajo con número de entrada 798.396, de fecha 12 de julio de 2006, "si cumplió con la normativa específica en el año 2004, toda vez que en la empresa presta servicios desde septiembre de 1998, D. Antonio Mario Sarmiento Castellano, quien padece minusvalía y se encuentra en trámite de calificación, aportándose copia de cita para dicha valoración ... y que en período comprendido entre junio a octubre de 2004, prestó servicios para la empresa D. Miguel Albornoz Acosta con grado de minusvalía del 68%, tal y como consta en el certificado que obra en el expediente administrativo".

Quinto.- La Resolución recurrida resolvió por más que se reitera el recurrente en los mismos argumentos, no obstante, y contestando las alegaciones vertidas en el recurso de alzada presentado por la entidad mercantil Cumba, S.A., cabe citar el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril (B.O.E. de 30.4.82), de Integración Social de los Minusválidos que literalmente dice:

"Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por ciento sean trabajadores discapacitados. El cómputo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquélla y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa. Igualmente se entenderá que estarán incluidos en dicho cómputo los trabajadores discapacitados que se encuentren en cada momento prestando servicios en las empresas públicas o privadas, en virtud de los contratos de puesta a disposición que las mismas hayan celebrado con empresas de trabajo temporal."

Sexto.- También suponen un incumplimiento de los artículos 17.2 y 17.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprue-

ba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95); Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad (B.O.E. de 21.2.04); Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad (B.O.E. del 20), puesto que no se aplican las medidas alternativas que se establecen en la legislación vigente.

Séptimo.- En este sentido el artículo 1.2 del Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, en vigor durante el año 2004, y en la actualidad derogado por el Decreto 364/2005, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores, regula los supuestos de excepcionalidad al cumplimiento de dicha reserva.

“Artículo 1. Cumplimiento alternativo de la obligación de reserva. Excepcionalidad.

1. Las empresas públicas y privadas que vengán obligadas a contratar trabajadores discapacitados en los términos previstos en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de Integración Social de Minusválidos, podrán excepcionalmente quedar exentas de esta obligación, tal y como prevé el referido artículo, de forma parcial o total, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; o bien, en ausencia de aquéllos, por opción voluntaria del empresario, siempre que en ambos supuestos se aplique alguna de las medidas sustitutorias, alternativa o simultáneamente, que se regulan en el presente Real Decreto, en desarrollo de la mencionada Ley de Integración Social de Minusválidos.”

Octavo.- Tampoco se han llevado a cabo las medidas alternativas recogidas en el artículo 2, del Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, en vigor durante el año 2004, en la actualidad derogado por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (B.O.E. nº 94, de 20.4.05), en ninguno de sus dos apartados.

En sus virtud, vistos los antecedentes mencionados, los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. Elena Tejedor Jorge en nombre y representación de la entidad Cumba, S.A., contra la Resolución nº 06-35/1320, de 21 de diciembre de 2005, de la Directora del Servicio Canario de Empleo relativa al expediente sancionador incoado con motivo del Acta de Infracción nº 2616/05, de fecha 21 de diciembre de 2005 extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, de conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, manteniéndola en todos sus términos por encontrarla ajustada a derecho.

Segundo.- El importe de la sanción que figura en esta Orden deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en la entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias indicando C.I.F. y número de acta. Los números de entidad, oficina, dígito de control y cuenta corriente son los que a continuación detallamos:

ENTIDAD: Caja Insular de Ahorros de Canarias. 2052.

OFICINA: 8130.

D.C.: 24.

C/C: 3510002204.

Tercero.- En el caso de transcurso del período de ingreso voluntario sin efectuarse el mismo, se devengará inmediatamente el recargo de apremio e intereses de demora y se procederá al cobro y/o ejecución, por el procedimiento administrativo de apremio.

Notifíquese la presente orden a la empresa interesada, con indicación de que contra la misma, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de reparto, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en funciones, María Luisa Zamora Rodríguez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2007.- El Director, p.s., el Secretario General [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo], Emiliano Santana Ruiz.

3459 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de la Orden de 7 de junio de 2007, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 11 de agosto de 2006, incoado a la empresa Dña. Carmen Dolores García Rodríguez, mediante Acta de Infracción de 23 de febrero de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Orden nº 445, de fecha 7 de junio de 2007, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución nº 06-35/2154, de 11 de agosto de 2006, incoado a la empresa Dña. Carmen Dolores García Rodríguez mediante Acta de Infracción nº 425/06 de fecha 23 de febrero de 2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

Visto el recurso de alzada interpuesto por Dña. Carmen Dolores García Rodríguez, en su nombre y representación, contra la Resolución nº 06-35/2154, de 11 de agosto de 2006, de la Directora del Servicio Canario de Empleo relativa al expediente sancionador incoado con motivo del Acta de Infracción nº 425/06, de fecha 23 de febrero de 2006, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fundamento en el Acta de Infracción nº 425/06, de fecha 23 de febrero de 2006, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas y que se tiene por reproducida en aras al principio de economía procesal, la Directora del Servicio Canario de Empleo dicta Resolución, por la que se le impone a Dña. Carmen Dolores García Rodríguez, sanción pecuniaria de seis mil (6.000) euros, por infracciones de la normativa en materia de empleo, en los términos consignados en el acta y en la propia Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución la citada entidad interpone en tiempo y forma recurso

de alzada en el que, tras alegar los motivos que convienen a su derecho, termina solicitando se dicte resolución por la que se estime el presente recurso y se anule la resolución recurrida procediendo al archivo del expediente sancionador.

Tercero.- En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales para resolver los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de la Directora del Servicio Canario de Empleo, en virtud de los artículos 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo; y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Tiene legitimación activa el recurrente y ha sido interpuesto en tiempo hábil de impugnación el recurso, apreciadas a tenor de lo dispuesto en los artículos 31.1.a) y 117.1, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Con fundamento en el Acta de Infracción nº 425, de fecha 23 de febrero de 2006, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas y que se tiene por reproducida en aras al principio de economía procesal, la Directora del Servicio Canario de Empleo dicta Resolución, por la que se le impone a Carmen Dolores García Rodríguez, sanción pecuniaria de seis mil (6.000) euros, por infracción de la normativa en materia de orden social, en los términos consignados en el acta y en la propia Resolución.

Cuarto.- Que en el correlativo del recurso de alzada, se reitera en su escrito de alegación que se trata de una empresa que lleva ejerciendo dicha actividad "Agencia Doméstica Maricarmen" desde 1976 que la autoriza a "colocación de sirvientes e información de habitaciones", así como el impuesto de radicación 1991 donde al parecer consta la actividad "colocación empleados del hogar" cambiando luego en hacienda con la llegada del nue-

vo impuesto de actividades económicas pues no existía un epígrafe que se le adaptara y lo cambio por “profesionales de publicidad y relaciones públicas”, también manifiesta que lleva cerca de 10 años en este epígrafe y dada de alta en régimen de autónomos todo ello lo manifiesta aunque no lo acredita documentalmente.

Independiente de sus alegaciones en relación a su trayectoria profesional que al parecer data, desde hace treinta años extremo este sin demostrar, esta señora carece de la autorización administrativa, para actuar como agencia de colocación y actividades de intermediación en contratación laboral, consistente en la puesta en contacto de trabajadores demandantes de empleo, con empleadores que cuyos puestos de trabajo conoce a través de un anuncio insertado en tablón de anuncios del edificio en el que figura el siguiente texto “Agencia Doméstica Maricarmen, calle Franchy Roca, 9, 2º c, oficina 1. Servicio Doméstico en general. Personal cualificado. Les ofrecemos: cocineras, empleadas de hogar internas, externas, chóferes, jardineros, planchadoras, cuidado de enfermos, limpieza por horas, limpieza de oficinas”; del mismo modo consta insertado en el periódico La Provincia/Diario de Las Palmas de fecha 20 de junio de 2004 en su sección de anuncios por palabras con el siguiente texto: “Agencia Doméstica Maricarmen, necesita empleadas hogar, internas, externas, cuidado enfermos y limpieza de oficinas (928) 274974”.

De todo lo expuesto, se deduce que Dña. Carmen Dolores García Rodríguez realizó actividades de intermediación laboral, consistente en la puesta en contacto de trabajadores demandantes de empleo con empleadores cuyos puestos de trabajo conoce, sin autorización administrativa para la intermediación en el mercado laboral, y con ánimo de lucro por el cobro de cantidades a trabajadores y a empleadores que se reflejan en la contabilidad.

Quinto.- El ejercicio de actividad de mediación sin autorización administrativa constituye una infracción en materia de empleo, por lo que se ha infringido el artº. 5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto). También se ha vulnerado lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E de 29 de marzo), del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo (B.O.E. de 8 de mayo) por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás que le son de aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. Carmen Dolores García Rodríguez, en su nombre y representación contra la Resolución nº 06-35/2154, de 11 de agosto de 2006, de la Directora del Servicio Canario de Empleo relativa al expediente sancionador incoado con motivo del Acta de Infracción nº 425/06, de fecha 23 de febrero de 2006, extendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas, de conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, manteniéndola en todos sus términos por encontrarla ajustada a derecho.

Segundo.- El importe de la sanción que figura en esta Orden deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en la entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias indicando C.I.F. y número de acta. Los números de entidad, oficina, dígito de control y cuenta corriente son los que a continuación detallamos:

ENTIDAD: Caja Insular de Ahorros de Canarias. 2052.
OFICINA: 8130.
D.C.: 24.
C/C: 3510002204.

Tercero.- En el caso de transcurso del período de ingreso voluntario sin efectuarse el mismo, se devengará inmediatamente el recargo de apremio e intereses de demora y se procederá al cobro y/o ejecución, por el procedimiento administrativo de apremio.

Notifíquese la presente orden a la empresa interesada, con indicación de que contra la misma, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de reparto, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en funciones, María Luisa Zamora Rodríguez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2007.- El Director, p.s., el Secretario General [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo], Emiliano Santana Ruiz.

3460 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de agosto de 2007, del Director, relativo a la notificación de distintas Resoluciones, por las que se declara la caducidad de los procedimientos sancionadores, incoados a diferentes empresas, mediante las respectivas Actas de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Habiendo recaído resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se declara la caducidad en los expedientes sancionadores en materia de empleo, que tuvieron su origen en actas de infracción extendidas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife y que corresponden a:

Nº ACTA INFRACCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	Nº DE RESOLUCIÓN
225/06	GRUPO PEPE LOPEZ PELUQUEROS, S.L.	C/ ALFREDO CALDERÓN, 57-BJ 35007 LAS PALMAS DE G.C.	07-35/2578
226/06	LENFLOR, S.A.	C/ PRESIDENTE ALVEAR, 22 35007 LAS PALMAS DE G.C.	07-35/2580
238/06	LA VENECIANA CANARIA, S.A.	URB. DIAZ CASANOVA, 29 35010 LAS PALMAS DE G.C.	07-35/2583
456/06	ISABEL VEGA BORDON	CC. FARO 2, LOCAL 227-D 35100 SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	07-35/2524
457/06	CANARIS LOTES, S.L.	AVDA. LA UNIÓN, 8 35110 SANTA LUCIA DE TIRAJANA	07-35/2525
1355/06	SAT Nº 357/05 ACEVEDO REID	C/ SANTIAGO CUADRADO, 30 38589 S.C. DE TENERIFE	07-35/2526
1365/06	MICROFUSIÓN, S.A.	C/ PANAMÁ, 1 EDIF. LUNA POLIG. INDUSTRIAL COSTA AZUL 35010 LAS PALMAS DE G.C.	07-35/2810

Nº ACTA INFRACCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	Nº DE RESOLUCIÓN
1368/06	GRUPO DE SOCORRISTAS Y CONTROLADORES DE CANARIAS, S.L.	C/ COMPLEJO DE PALMS, CC LA NAVE 38620 SAN MIGUEL	07-35/2811
1370/06	FINCA PUNTA GORDA, S.L.	PASAJE MILICIA DE GARACHICO, 1 EDIF. HAMILTON 6º 38002 S.C. DE TENERIFE	07-35/2815
1348/06	CARROFOUR CANARIAS, S.A.	C/ LEONCIO RODRIGUEZ, 3, 3ª PLANTA	07-35/2860
1344/06	BARDIZAVERDE, S.A.	FINCA EL FRAILE S/N 38631 LAS GALLETAS – ARONA	07-35/2858
2443/06	CONSTRUCAN OBRAS, S.L.	AVDA. RAFAEL CABRERA, 10 1-E 35002 LAS PALMAS DE G.C.	07-35/2573
1046/06	ALLAN SCOTT WRIGHT	CC STARCO, LOCAL 323 38660 ARONA	07-35/2821
1738/06	DRAGADOS, OBRAS Y PROYECTOS Y SYOCSA, UTE	AVDA. COLON, COMPLEJO LAGO MARTIANEZ 38400 PUERTO DE LA CRUZ	07-35/2822
1870/06	SUPERMERCADO HIPERTENERIFE, S.L.	AVDA. PENETRACIÓN, S/N 38640 ARONA	07-35/2867
2657/06	ALEMAN REYES CORALIA	PLAZA DE JINAMAR, FASE II BLOQUE 7 - 11 D 35200 TELDE	07-35/2868
3033/06	YANEZ MELONERAS, S.A.	AVDA. 1º DE MAYO, 67 35002 LAS PALMAS DE G.C.	07-35/2866

Y no habiéndose podido practicar las notificaciones, pese a intentarlo en el domicilio que figura en el expediente a las empresas relacionadas, se publica en el Boletín Oficial de Canarias el presente anuncio para que sirva de notificación a todos los efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Se advierte a las empresas que contra la resolución recaída en los expedientes de referencia, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director del Servicio Canario de Empleo, p.s., el Secretario General del Servicio Canario de Empleo [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo].

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2007.- El Director, p.s., el Secretario General [artº. 8, punto 3.a) del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo], Emiliano Santana Ruiz.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3461 ANUNCIO de 14 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 420-

2006, promovido por Gebles, S.L., para la instalación de planta fotovoltaica, en Barranco La Virgen, municipio de Arico.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 420-2006, promovido por Gebles, S.L., para la instalación de planta fotovoltaica, en Barranco La Virgen, municipio de Arico.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2007.- La Consejera Insular Accidental, Mónica Méndez Oramas.

Caja General de Ahorros de Canarias

3462 ANUNCIO de 13 de agosto de 2007, relativo a elección de Consejeros Generales.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Elecciones de los Órganos de Gobierno de esta Caja, se pone en conocimiento de los señores Compromisarios que resultaron designados para elegir, entre sí, los 14 Consejeros Generales e igual número de Suplentes, de esta Caja General de Ahorros de Canarias, como representantes directos de los Impositores en su Asamblea General, que, por acuerdo de esta Comisión, la votación en la circunscripción territorial de la isla de Tenerife, tendrá lugar entre las diez y las die-

ciséis horas del día y lugar que a continuación se expresa:

Isla de Tenerife: día 19 de setiembre de 2007, en el Salón de Conferencias del Edificio Central

de la Entidad, sito en Plaza del Patriotismo, 1, de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2007.- El Presidente de la Comisión Electoral, Aurelio Abreu Expósito.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.